

REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO DE LOS AUTOCINES **CINE COLOMBIA S.A.S.**

En Cine Colombia S.A.S. (en adelante, "CINECO") hacemos que nuestros clientes y visitantes vivan las mejores experiencias durante su visita a los Autocines de CINECO ubicados en diferentes ciudades y municipios del país, al igual que puedan disfrutar de las mejores condiciones de convivencia, tranquilidad y bienestar. Por ello, mediante el presente reglamento, se regulan las siguientes condiciones de comportamiento, admisión y permanencia aplicables a todas las personas que asisten a los Autocines de CINECO a nivel nacional, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud en la Resolución número 1408 de 2020, por medio de la que se adoptaron los protocolos de bioseguridad para las exhibiciones cinematográficas (en adelante, el "REGLAMENTO"):

1. En CINECO hacemos que su experiencia en los Autocines sea siempre agradable, por eso recuerde:

- (i) Solo se venderán boletas a través de los canales no presenciales que disponga y anuncie oportunamente CINECO, y las mismas solo podrán ser adquiridas con los medios de pago que CINECO disponga para estos efectos. No habrá lugar a la realización de reservas de boletería.

La venta de boletería a través de los canales digitales, tiene un cobro por servicio, el cual será determinado e informado oportunamente a los clientes por CINECO.

Una vez realizada la compra de la boletería por la página web de CINECO, recibirá, al correo electrónico registrado, toda la información referente a la compra y un código de ingreso, el cual deberá mostrar al momento de ingresar al Autocine. Si desea obtener la boleta física de la función adquirida, deberá solicitarla en el Autocine el mismo día de la proyección.

- (ii) Se venderá una (1) boleta por vehículo, y solo se permitirá el ingreso de máximo cuatro (4) personas por vehículo, independientemente de la capacidad que este tenga. En el evento en que el vehículo cuente con más personas de las aquí establecidas, CINECO no permitirá el acceso del vehículo al Autocine, y no procederá a la devolución del dinero teniendo en cuenta que hubo un incumplimiento del REGLAMENTO y de las disposiciones de bioseguridad respectivas.
- (iii) Para efectos de claridad respecto del programa de fidelización "Tarjeta Cineco Platino", cada boleta que se adquiera por vehículo para el ingreso al Autocine, se tendrá en cuenta como una (1) visita para efectos de lo establecido en los términos y condiciones aplicables a la Tarjeta Cineco Platino, considerando que solo se contará, como máximo, una (1) visita por día
- (iv) Para ingresar y salir del Autocine solo se podrá(n) utilizar la(s) entrada(s) y salida(s) habilitadas para tales efectos.
- (v) En caso que se deba pagar por el servicio de parqueadero en el lugar en el que se encuentre ubicado el Autocine respectivo, deberá proceder al pago de la manera que se disponga y se informe oportunamente por parte de CINECO.
- (vi) El ingreso al Autocine se habilitará desde una (1) hora antes de la hora programada para cada función, a efectos de que cada cliente ingrese puntualmente y no interrumpa la función respectiva.

- (vii) La salida de los vehículos se realizará en estricto orden, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el personal de CINECO, de tal manera que se eviten atascamientos y accidentes de tráfico.
- (viii) Al ingresar al Autocine recuerde que: (i) se validará el código de ingreso generado en el momento en que realizó su compra de boletería por el canal digital dispuesto por CINECO, y enviado a su correo electrónico; y (ii) se realizará la desinfección de las llantas de su vehículo, según el protocolo de bioseguridad, con agua y detergentes neutros.
- (ix) Su boleta no contempla numeración consecutiva alguna, y las ubicaciones de los vehículos en el Autocine se irán asignando por orden de llegada. Así, deberá ubicar su vehículo en la plaza de parqueo que el personal de CINECO le indique, dependiendo del tamaño de su vehículo (automóvil o camioneta), para así evitar obstaculizar la visualización de los demás clientes.
- (x) Seguir la señalización de flujo de acceso vehicular y peatonal establecido por CINECO.
- (xi) Mantener la distancia entre los vehículos, según la señalización del lugar de parqueo asignado.
- (xii) Tener presente el número de su plaza de parqueo para la entrega de comidas, para lo cual también deberá suministrar los datos de la placa de su vehículo. Esta numeración no tendrá injerencia o prelación respecto de la acomodación de los vehículos por parte del personal de CINECO.
- (xiii) Durante todo el tiempo en que el vehículo se encuentre estacionado en la posición asignada, debe mantener apagado el motor y las luces del vehículo, para no interferir en la proyección de la película, ni incomodar a los demás espectadores.

El motor del vehículo podrá ser encendido únicamente si se requiere el uso del aire acondicionado y/o de los limpiaparabrisas; en cualquier caso, las luces del vehículo deberán permanecer apagadas.
- (xiv) Si durante la función requiere de algún servicio del personal de CINECO, por favor encender las luces de parqueo del vehículo.
- (xv) Las comidas serán vendidas a través del portal web <https://domicilios.cinecolombia.com>, y podrá pedir las solamente una vez se encuentre en el Autocine, en cualquier momento durante la función.
- (xvi) En cumplimiento de la Resolución 1408 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, usted deberá contar con un kit que contenga alcohol glicerinado, mínimo al 60%, o toallas desinfectantes en su vehículo.
- (xvii) La comida comprada será preparada al momento de la realización del pedido, y será llevada y entregada directamente a su vehículo durante la función. Se encuentra totalmente prohibido salir del vehículo para reclamar el pedido.
- (xviii) Durante, o antes de finalizar la función, el personal de CINECO pasará con bolsas plásticas para que usted arroje los envases y contenedores de los alimentos y bebidas que consumió.
- (xix) CINECO le informará el lugar de ubicación de los baños. Para acceder a los mismos, deberá utilizar tapabocas y seguir el protocolo de bioseguridad adecuado para su ingreso.

- (xx) Sintonizar, en el radio del vehículo, la frecuencia FM indicada por CINECO para tener acceso al sonido de la película.
 - (xxi) Responsabilizarse de la movilización de su vehículo dentro del Autocine, y de su ubicación en el lugar que le asigne CINECO.
 - (xxii) Responsabilizarse por los menores de edad que se encuentran en el vehículo.
 - (xxiii) Responsabilizarse por los daños que por impericia o accidente pueda generar a CINECO, o a terceros en el Autocine.
 - (xxiv) Cuidar sus objetos personales, puesto que CINECO no se hace responsable por la pérdida de los mismos.
 - (xxv) En caso de tener que bajarse del vehículo, usar tapabocas, dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad de CINECO, y mantener la distancia mínima de seguridad de dos (2) metros entre personas.
 - (xxvi) Durante el tiempo en que su vehículo se encuentre en el Autocine, mantener las ventanillas del mismo cerradas en todo momento, para mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19, salvo para recibir los alimentos o bebidas adquiridos.
 - (xxvii) En caso de asistir con mascotas en su vehículo, las mismas no podrán bajarse del mismo en ningún momento.
- 2.** CINECO se reserva el derecho de admisión y/o permanencia en los Autocines en el momento en que alguna de las personas que se encuentran en el vehículo incurra en conductas o actitudes que atenten contra la sana convivencia, la tranquilidad y/o el bienestar de los demás clientes y/o visitantes, y/o contra el funcionamiento del Autocine, tales como, pero sin limitarse a, las siguientes:
- (i) Salir del vehículo sin tapabocas y/o no cumplir con el respectivo protocolo de bioseguridad. En cualquier caso, y cuando el usuario esté tomando actitudes que atenten contra la salud y seguridad de los demás clientes, CINECO podrá solicitar al cliente que se retire del Autocine, al igual que su vehículo.
 - (ii) Presentar síntomas de afectaciones respiratorias y/o de Coronavirus COVID-19. En este caso, no se le permitirá el ingreso al cliente y al vehículo al Autocine, y se activará el protocolo establecido para posibles casos de Coronavirus COVID-19.
 - (iii) Manifestaciones, actitudes o comportamientos molestos, violentos, o agresivos, como gritos, peleas, llantos de alto volumen, riñas o actos que atenten contra la seguridad y/o tranquilidad de los demás clientes, visitantes y/o del personal de CINECO.
 - (iv) Comentarios y/o actitudes degradantes, racistas, xenófobos o discriminatorios de cualquier tipo contra los demás clientes, visitantes y/o el personal de CINECO.
 - (v) Afectación y/o destrucción del mobiliario del Autocine.
 - (vi) Afectación de la circulación, rutas de evacuación o señalización del Autocine dispuestas por CINECO o que se encuentren establecidas en el lugar donde opera el Autocine.
 - (vii) Porte de armas u otros objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que, de conformidad con la normatividad vigente, se cuente con la autorización para portar dichos objetos.

- (viii) No contar con la edad mínima para ingresar a funciones de clasificación restrictiva, de acuerdo con las actas de clasificación expedidas por el Comité de Clasificación de Películas del Ministerio de Cultura.

Por disposiciones de cumplimiento legal sobre el particular, el personal de CINECO podrá solicitar el documento de identidad de cada cliente dentro del vehículo para verificar la edad de las personas que pretenden ingresar a la función correspondiente. No obstante lo anterior, es responsabilidad de cada cliente verificar, con anterioridad a la compra de la función correspondiente, si cuenta o no con la edad mínima requerida.

- (ix) Realizar actos sexuales y/o de exhibicionismo que generen molestia o que causen afectación física o psicológica a los demás clientes, visitantes y/o empleados de CINECO.
- (x) Manifestar signos de embriaguez que generen molestia a los demás visitantes y/o clientes.
- (xi) Fumar cigarrillos, cigarros y/o dispositivos electrónicos que se asemejen a dichos productos (vaporizadores).
- (xii) Consumir y/o ingerir bebidas alcohólicas, y/o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- (xiii) Realizar grabaciones en el Autocine durante la exhibición, o fuera de esta, sin la autorización previa, expresa y escrita de CINECO.
- (xiv) Vender o revender boletas, productos, servicios y/o alimentos comercializados por CINECO.

3. Igualmente, CINECO se reservará el derecho de admisión y/o permanencia en el Autocine cuando:

- (i) Alguno de los ocupantes de los vehículos presente síntomas de coronavirus COVID-19 (gripa, tos seca, fiebre igual o mayor a 38°C y dificultad respiratoria).
- (ii) La ocupación del aforo del Autocine se encuentre al máximo.
- (iii) El Autocine no se encuentre dentro de los horarios de atención. Cabe aclarar que, si el lugar donde se realiza el Autocine está abierto, pero no hay funciones de películas programadas para el horario correspondiente, los clientes podrán utilizar el parqueadero para su finalidad original.

4. Cualquier violación o incumplimiento al presente REGLAMENTO, permitirá a CINECO solicitar el retiro del vehículo, junto con todos sus integrantes, del Autocine. En este caso, no habrá lugar a devolución de dinero alguno por la boletería y/o por la comida adquirida.

5. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 47 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor Colombiano), en Colombia opera el derecho de retracto en todos los contratos para la venta de bienes y prestación de servicios mediante sistemas de financiación, venta de tiempos compartidos o ventas que utilizan métodos no tradicionales o a distancia, que por su naturaleza no deban consumirse o no hayan comenzado a ejecutarse antes de cinco (5) días hábiles.

Fecha de Publicación: 21 de agosto de 2020.

Fecha Primera Actualización: 24 de septiembre de 2020.